

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Asunto:** Notificación respuesta.

**Folio PNT:** 330030524000375.

**Expediente:** UT-J/0178/2024.

Ciudad de México, a 10 de junio del 2024.

**Estimado solicitante**

Presente

Me refiero a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **330030524000375**, en la que solicitó lo siguiente:

“Solicito lo siguiente en relación a la controversia constitucional 114/2021:

1. ¿Cuál es el estado que guarda el expediente 114/2021?
2. ¿Qué secretario proyectista actualmente cuenta con dicho expediente?
3. ¿Por qué a la fecha de la presente si ya tiene 3 años aún no ha sido resuelto?
4. ¿A qué servidores públicos se les ha asignado el proyecto de sentencia desde que llegó el asunto, es decir, quiénes han sido los encargados de elaborarlo desde su inicio, Nombre de Ministros, Secretarios y Secretarios Coordinadores encargados de darle trámite al mismo?
5. ¿Qué denuncia penal, procede en contra de los servidores públicos responsables por la demora deliberada del expediente?
6. ¿Cuál es el trámite para denunciar ante el Órgano Interno de Control o su equivalente la falta de resolución del mismo?

Otros datos para su localización: Controversia constitucional 114/2021” [Numeración propia]

**Respuesta**

Al respecto, me permito proporcionarle la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **CT-CUM/J-2-2024**, en la cual dicho órgano colegiado se pronunció con relación a la información solicitada.

**Modalidad de entrega**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

**Fundamento**

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

---

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx)

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc